



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA

DANE 266001005201 NIT 816000862-2

Creación: Acuerdo N° 29 del 29 de abril de 1995 por el Concejo Municipal de Pereira
Licencia de Funcionamiento: Resolución 5170 de diciembre 11 de 2008 de la Secretaría de Educación de Pereira

Correo: colegiocarloscastrosaavedra@gmail.com

Teléfono: 2113637 Celular: 3187826781

CORREGIMIENTO PUERTO CALDAS - MUNICIPIO DE PEREIRA

Puerto Caldas, agosto 12 del 2016.

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **37924-2016**
Fecha: 12/08/2016-12:19:33
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN. ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION Y ARTICULO 5 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, acudientes de niños y jóvenes estudiantes del COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA del corregimiento de PUERTO CALDAS, en calidad de representantes de todos los niños y niñas usuarios DEL AULA DE APOYO DEL COLEGIO Y en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, **respetuosamente solicitamos lo siguiente:**

QUE SE ACATE EL FALLO DE TUTELA QUE PROTEGIÓ LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL COLEGIO Y SE CONSERVE EL AULA DE APOYO DEL COLEGIO, QUE HOY SE ENCUENTRA A CARGO DE LA PSICOLOGA CRISTINA DIAZ, QUIEN VIENE TRABAJANDO CON LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD COMO UNA MANERA DE OFRECERLES MEJORES OPORTUNIDADES PARA SUPERARSE.

¿ POR QUÈ EN LUGAR DE PROPORCIONAR MEJORES CONDICIONES DE APERNDIZAJE A NUESTROS HIJOS, NOS QUIEREN QUITAR LO QUE SE HA CONSEGUIDO EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y CON TANTA GESTIÓN?

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

1. El aula de apoyo del Colegio CARLOS CASTRO SAAVEDRA, funciona de manera ininterrumpida desde el año 2005.
2. Nuestros niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales reciben actividades complementarias a las del aula para ayudarles a superar sus dificultades.
3. A la fecha, existen más de 100 estudiantes vinculados al Aula de Apoyo de todas las edades y ciclos de enseñanza del colegio. Anexo SIMAT
4. Piden a la psicóloga CRISTINA DIAZ que se notifique de traslado con la única razón de que hay otro psicoorientador en el colegio. Pero el señor CRISTIAN MUÑOZ, está dedicado a otras funciones, atendiendo graves problemáticas de adolescentes, consumo de alucinógenos, talleres para padres y madres..

5. Nuestros niños con Necesidades Educativas Especiales necesitan la mejor atención, son altamente vulnerables y sin el aula de apoyo, estarán muy asequibles al fracaso escolar y por ende a la deserción del sistema educativo.
6. Sabemos que existen normas que establecen que en los colegios con tantos niños y niñas con diagnóstico de discapacidad (más de 100 estudiantes), deben tener un equipo de profesionales ayudando. En el colegio, sólo son dos.
7. **Nos apoyamos en la presente petición en las normas y decretos vigentes que consagran los derechos de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad como La ley 1618 del 27 de febrero del 2013, El decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, Resolución 2565 del 24 de octubre del 2003 y otras.**
8. Los psicólogos CRISTIAN MUÑOZ MUÑOZY CRISTINA DIAZ GARCES , no sólo atienden a los más de 100 estudiantes con discapacidad del colegio, sino que además prestan servicio a la escuela Enrique Millán Rubio y centro docente Puerto Caldas, cuando lo requieren.
9. Puerto Caldas es uno de los corregimientos más deprimidos social y culturalmente de Pereira.
10. Dejar sin funciones el Aula de Apoyo del colegio y trasladar a la psicóloga que trabaja en ella, es una acción que VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE NUESTROS NIÑOS MAS NECESITADOS Y LOS DEJA EXPUESTOS A LA DESERCIÓN Y EXCLUSIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.
11. Esperamos ser escuchados por las vías del DERECHO, QUE SON LOS MECANISMOS QUE TENEMOS PARA SALIR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MÁS VULNERABLES Y NECESITADOS COMO SON NUESTROS INFANTES Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

1. Copia de documento de identidad
2. Copia del archivo de estudiantes con diagnóstico de discapacidad debidamente reportados en el SIMAT.
3. Copia del fallo de tutela .

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la siguiente dirección:

Carrera 4 No. 24-155 del sector El Cofre de Puerto Caldas.
o a la sede del COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA

Diana Marcela Beltrán
DIANA MARCELA BELTRÁN MARTINEZ

C.C.No. 1113.308.083 de Sevilla -Valle

Copias:

Dra. PAULA ANDREA MONTOYA H. - Recursos Humanos de la Secretaría de educación
DR. JUAN PABLO GALLO MAYA-Alcalde Municipal
PERSONERÍA MUNICIPAL



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de agosto de 2016	Número de radicado:	37924
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA BELTRAN MARTINEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 PQTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

